



CONVOCATORIA CULTURA – APC 2026

Eurorregión Pirineos Mediterráneo

REGLAMENTO

1 INTRODUCCIÓN-CONTEXTO	2
2 OBJETIVOS.....	3
3 CALENDARIO.....	4
4 DOTACIÓN FINANCIERA	4
5 DURACIÓN.....	5
6 CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS	5
7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	5
7.1 TERRITORIOS ELEGIBLES	6
7.2 ACTIVIDADES ELEGIBLES	6
7.3 BENEFICIARIOS-CANDIDATOS ELEGIBLES.....	6
8 CRITERIOS DE SELECCIÓN	7
8.1 CAPACIDAD FINANCIERA.....	7
8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
9 COMPROMISO LEGAL.....	8
9.1 CONVENCIÓN	9
9.2 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	9
9.3 ENTREGABLES.....	9
9.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	10
9.5 PUBLICIDAD – COMUNICACIÓN DE LA EURORREGION	10
9.6 DERECHOS DE PROPIEDAD	11
10 PROCESOS DE SELECCIÓN	11
11 NOTIFICACIÓN	11
12 DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	12
12.1 CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.....	12

12.2 GASTOS ELEGIBLES	12
12.2.1 GASTOS DIRECTOS ELEGIBLES.....	13
12.2.2 GASTOS INDIRECTOS ELEGIBLES.....	13
12.3 PRESUPUESTO EQUILIBRADO	14
13 PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
14 PROCESO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.....	14
14.1 FORMULARIO DE SOLICITUD.....	14
14.2 PERIODO DE MODIFICACIONES	15
14.3 ENVÍO DE ARCHIVOS.....	15

1 INTRODUCCIÓN-CONTEXTO

La AECT Eurorregión Pirineos-Mediterráneo (Eurorregión) desea valorizar la diversidad cultural, lingüística y patrimonial de su territorio. La Eurorregión es un espacio de referencia a nivel europeo y mediterráneo en materia de cooperación en el ámbito cultural, especialmente en el apoyo al desarrollo y a la creación artística en todas sus formas, y en la promoción de todo su patrimonio.

La presente convocatoria se enmarca en la [Hoja de ruta de la Eurorregión 2030](#), con el fin de construir un futuro resiliente cara al 2030. Dicha hoja prevé la promoción de la diversidad cultural en la Eurorregión; con una cultura abierta a la cuenca mediterránea y solidaria con otros territorios.

Esta acción está financiada exclusivamente por la Dirección de Relaciones Europeas e Internacionales de la Región Occitania, el Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya y la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares.

La convocatoria, gestionada por la Eurorregión, está abierta a proyectos de cooperación cultural con dimensión eurorregional. El proceso de selección consta de una única fase.

2 OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos que se desarrollen en el territorio de la Eurorregión y que estén alineados con los objetivos y prioridades de la hoja de ruta 2030 de la Eurorregión, orientados a promover la diversidad cultural y lingüística eurorregional y el acceso a la cultura universal. En este sentido, la Eurorregión aspira a :

- Apoyar a los actores culturales y a las industrias creativas eurorregionales así como la creación o perpetuación de redes de profesionales;
- Estimular la creación artística y cultural;
- Apoyar todas las formas de cultura, así como las manifestaciones del patrimonio eurorregional material e inmaterial;
- Estimular la cooperación cultural entre los territorios de la Eurorregión;
- Contribuir a la internacionalización del tejido cultural de la Eurorregión

La Eurorregión priorizará en esta convocatoria cultura APC26, los proyectos que desarrollen alguna de las siguientes líneas temáticas y presenten las características que se detallan:

- Transición de la cultura al mundo digital / digitalización;
- Uso de la cultura como herramienta de inclusión social;
- Inclusión de los valores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Pacto Verde Europeo;
- Prácticas e intercambios entre jóvenes profesionales en torno a las lenguas y culturas eurorregionales;
- Actividades dirigidas al desarrollo del público joven
- Promoción de la igualdad de género y la diversidad emocional, sexual y de género (LGBTI+) en el ámbito cultural.

3 CALENDARIO

	Pasos	Fecha, hora y periodo indicativo
q)	Publicación de la convocatoria	18 de mayo de 2026
b)	Cierre de la convocatoria	3 de septiembre de 2026 a las 17 horas.
c)	Periodo contradictorio	Del 14 al 24 de septiembre de 2026 a las 17 horas.
d)	Período de evaluación	Septiembre – noviembre de 2026
e)	Validación en Asamblea General y notificación a los candidatos	Diciembre de 2026
F)	Envío y firma del acuerdo	Enero 2027
g)	Fecha de inicio de las acciones	A partir del 1 de febrero de 2027
h)	Reunión de presentación de los proyectos seleccionados	Marzo – abril de 2027

4 DOTACIÓN FINANCIERA

Esta convocatoria de proyectos cuenta con una dotación presupuestaria global de la Euroregión destinada a la cofinanciación de los proyectos seleccionados de **120.000 euros**.

A propuesta de la Comisión de Cultura y por decisión de la Asamblea General, la Euroregión se reserva el derecho de utilizar y distribuir total o parcialmente esta dotación financiera.

La contribución financiera de la Euroregión se realiza en forma de subvención. Esta subvención a favor del beneficiario no podrá exceder del **60%** del coste total del proyecto presentado en el plan de financiación de la solicitud completa.

El importe máximo de la subvención concedida por la Euroregión no podrá superar **20.000 euros** por proyecto seleccionado.

5 DURACIÓN

Los proyectos eurorregionales tendrán una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 24 meses.

La duración máxima de los proyectos no podrá exceder de 24 meses (del 1 de febrero de 2026 al 1 de febrero de 2028). En otras palabras, no habrá posibilidad de prórroga para los proyectos más allá de una duración máxima de 24 meses.

6 CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS

Para ser elegibles, las solicitudes deben:

- Enviar la candidatura a más tardar en la fecha límite indicada en el punto 3.
- Presentarse a través de la siguiente plataforma: <https://euroregio-epm.wiin.io/fr/applications/apc26>

- Las propuestas deberán presentarse en dos de las lenguas de trabajo de la Euroregión, a saber, francés u occitano y catalán o castellano.

7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

7.1 TERRITORIOS ELEGIBLES

Son estructuras subvencionables aquellas cuya sede esté situada en **Cataluña, Illes Balears u Occitania**.

Una entidad de otro territorio podrá ser miembro asociado del proyecto, pero no se beneficiará de ninguna financiación de la AECT Euroregión Pirineos-Mediterráneo.

Los proyectos deberán implicar al menos tres entidades, una por territorio socio (Cataluña, Illes Balears, Occitania).

7.2 ACTIVIDADES ELEGIBLES

Los proyectos desarrollados en el marco de esta convocatoria se refieren a actividades de creación, producción, exhibición, mediación, difusión, puesta en valor y promoción del patrimonio, digitalización, así como intercambios culturales o cualquier otra expresión creativa. Asimismo, son también subvencionables todas aquellas tareas relacionadas con la actividad, tales como la formación y la gestión inherentes a la misma.

Cualquier disciplina y expresión artística en el ámbito de los sectores culturales y artísticos: arquitectura, archivos, bibliotecas, museos, artesanía, audiovisual, patrimonio cultural material e inmaterial, diseño, festivales, música, literatura, lenguas euroregionales, artes escénicas, edición, radio, artes visuales, etc.

Las actividades subvencionables deberán desarrollarse dentro del territorio de la Euroregión.

7.3 BENEFICIARIOS-CANDIDATOS ELEGIBLES

De conformidad con el artículo 7.1 anterior relativo a la elegibilidad de los territorios, los beneficiarios, candidatos elegibles para esta convocatoria de proyectos son:

- Personas jurídicas privadas sin fines de lucro;
- Personas jurídicas de derecho privado con fines lucrativos de conformidad con las disposiciones nacionales y europeas relativas a las ayudas estatales;
- Personas jurídicas de derecho público establecidas en el territorio eurorregional;
- Un trabajador autónomo («autoentrepreneur» en Francia, o trabajador intermitente del espectáculo).

El consorcio del proyecto está compuesto por un socio principal (líder) y socios beneficiarios. El líder del proyecto es la entidad que presenta la solicitud, coordina y gestiona el proyecto. El socio principal es responsable del expediente de solicitud y de la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto ante la Eurorregión. Sin embargo, todos los socios del proyecto deben firmar el acuerdo.

Una misma entidad sólo puede presentarse una vez como líder. No es posible participar como líder en dos proyectos.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección evalúan la capacidad del candidato para llevar a cabo el proyecto propuesto. Sólo se podrán considerar propuestas de candidatos que cumplan los criterios de selección para la concesión de una posible subvención.

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El candidato deberá demostrar que dispone de capacidad financiera suficiente para mantener su actividad durante el periodo de ejecución de la acción o ejercicio subvencionado y para participar en su financiación. La capacidad financiera y operativa del candidato se evaluará sobre la base de una declaración de honor.

En caso de que el análisis de una solicitud revele una capacidad financiera insuficiente o frágil, la Eurorregión se reserva el derecho de solicitar información adicional al candidato.

Tras la comunicación de nuevos elementos o documentación adicional por parte del candidato, en el caso de que el análisis de una solicitud todavía revele una capacidad financiera insuficiente o frágil, la Eurorregión se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de proyectos se establece a través de una tabla de evaluación compuesta por un total de 70 puntos. Cualquier solicitud con una puntuación inferior a 45 puntos sobre 70, o cualquier puntuación inferior al umbral de puntos requerido para cualquiera de los criterios de evaluación, se considerará eliminada.

Los criterios de evaluación son:

- 1) Interés cultural y artístico del proyecto** (30 puntos / umbral mínimo de 18 puntos): se evaluará la capacidad de identificar una necesidad o potencial cultural que justifique el proyecto; relevancia en el contexto cultural y territorial actual; el carácter innovador; calidad artística; la adecuación de la estructuración del equipo artístico y técnico al proyecto (número de profesionales vinculados al proyecto); experiencia en trabajos previos en el mismo campo, y un serio reconocimiento artístico y pertenencia a redes profesionales. También se evaluará la coherencia con los objetivos y ejes temáticos de la convocatoria de proyectos.
- 2) Impacto territorial, difusión y comunicación** (20 puntos / umbral mínimo de 12 puntos): Se valorará el grado de descentralización territorial del proyecto, el plan de comunicación y la capacidad de crear una comunidad vinculada al proyecto y de establecer una estrategia de audiencias. También se analizará la capacidad del proyecto para llegar a las audiencias y garantizar visibilidad y accesibilidad.
- 3) Calidad del plan de acción y colaboración** (15 puntos / umbral mínimo de 7 puntos): se evaluará la coherencia en la relación entre los objetivos del proyecto, las acciones específicas y su justificación. La distribución de tareas entre los socios y su capacidad de ejecución. Del mismo modo, también se evaluarán las perspectivas futuras del proyecto. Este criterio evalúa la estructura del consorcio, la claridad de sus roles, la capacidad de coordinación y la voluntad de colaborar a largo plazo.
- 4) Relevancia del presupuesto previsto** (5 puntos / sin umbral mínimo): se evaluará la precisión (un plan financiero correctamente completado, equilibrado y preciso); transparencia (correspondencia del presupuesto global planificado con el plan de acción); equilibrio (una distribución equilibrada entre los miembros en términos de ejecución del proyecto y

coherencia entre las actividades y recursos de cada socio), y el grado de financiación adicional prevista procedente de las ayudas de la Euroregión, públicas y privadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de esta convocatoria y en base al análisis de las solicitudes presentadas en esta fase, la Euroregión se reserva el derecho de seleccionar el número de proyectos que pretende apoyar y distribuir el presupuesto de la convocatoria de acuerdo con el plan de financiación presentado en las solicitudes.

9 COMPROMISO LEGAL

9.1 CONVENCIÓN

Cada beneficiario de una subvención de esta convocatoria de proyectos recibirá, en formato electrónico, una copia del convenio que establecerá las condiciones de la Euroregión por el apoyo al proyecto y los compromisos mutuos de todas las partes.

Este acuerdo se enviará al líder del proyecto y a los socios para su firma electrónica a través de la plataforma electrónica Eurosign. La autoridad territorial de la Euroregión o su representante debidamente autorizado será el último en firmar. Una vez firmado por todas las partes, se enviará una copia digital al socio principal.

Cualquier cambio al proyecto, si es significativo, deberá ser validado por la Comisión de Cultura. En su caso, podrán dar lugar a una modificación del contrato.

Si existe un desfase significativo entre el compromiso inicial previsto en el convenio y la ejecución del proyecto, el pago de la subvención será parcial y se podrá solicitar la devolución del importe si no se ha realizado un trabajo suficiente.

9.2 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los proyectos seleccionados serán objeto de un seguimiento periódico, establecido según un cronograma provisional validado con los responsables del proyecto. Este seguimiento se realizará mediante reuniones de coordinación, informes intermedios y debates individuales o colectivos con los beneficiarios.

La Euroregión Pirineos-Mediterráneo garantizará este seguimiento en estrecha colaboración con los miembros de la Comisión de Cultura, con el fin de garantizar el

buen funcionamiento del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

9.3 ENTREGABLES

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Un **informe provisional** elaborado dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio del proyecto, que incluya el progreso técnico, los indicadores alcanzados y las dificultades encontradas.
- Un **informe final completo** (técnico y financiero) a más tardar seis (6) meses después del cierre del proyecto.
- Un **informe de comunicación** que incluye elementos visuales y de difusión producidos como parte del proyecto (imágenes, vídeos, publicaciones, medios impresos o digitales, campañas en redes sociales, etc.).
- Un **resumen público general** (máximo 1 página) presentado en un lenguaje claro y accesible, destinado a ser publicado en el sitio web de la Eurorregión.

Estos entregables podrán ser difundidos parcial o totalmente a través de los canales de comunicación de la Eurorregión.

Los beneficiarios también se comprometen a responder a **cualquier cuestionario o herramienta de evaluación** enviada por la Eurorregión en el marco del seguimiento general del programa.

9.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Tras la selección del proyecto, los beneficiarios deberán integrar un **plan de comunicación estructurado**, especificando los objetivos, canales, públicos objetivos y cronograma de acciones planificadas.

Toda acción de comunicación, difusión o publicación relacionada con el proyecto **deberá mencionar el apoyo de la Eurorregión Pirineos Mediterráneo (Eurorregión) e incluir su logotipo oficial.**

Los beneficiarios también deberán identificar la Eurorregión en cualquier publicación en redes sociales.

Toda publicación deberá incluir la siguiente cláusula:

“Esta comunicación refleja únicamente el punto de vista de su autor y la Eurorregión no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de la información que contiene.”

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a una reducción parcial de la subvención concedida.

Consulte el [manual de comunicación APC breve](#).

9.5 PUBLICIDAD – COMUNICACIÓN DE LA EURORREGION

La Eurorregión se reserva el derecho de publicar la siguiente información relativa a los proyectos seleccionados:

- Nombre y datos de contacto de los beneficiarios;
- Importe de la subvención concedida;
- Breve descripción del proyecto;
- Resultados intermedios y finales;
- Ayudas visuales y resultados

9.6 DERECHOS DE PROPIEDAD

La gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial es responsabilidad exclusiva del responsable y sus socios.

Cualquier utilización de los resultados con fines comerciales o de difusión deberá respetar los compromisos asumidos y la Eurorregión deberá ser informada.

10 PROCESOS DE SELECCIÓN

Los expedientes de solicitud serán objeto de instrucción técnica y serán evaluados por un comité de selección integrado por miembros de la Comisión de Cultura de la Eurorregión.

En el marco de esta convocatoria, la decisión de conceder una subvención a un beneficiario la tomará la Asamblea General de la Eurorregión.

La Eurorregión tiene plena discreción para asignar la totalidad o parte de la dotación financiera prevista y también podrá decidir reducirla, en caso de que las solicitudes no cumplan los objetivos de la convocatoria.

La Comisión de Cultura evalúa todas las solicitudes y otorga una puntuación a cada una de ellas. La evaluación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta únicamente el formulario y los documentos requeridos. Se basará en los criterios de selección establecidos en el apartado 8.2.

Los candidatos con la misma puntuación global serán clasificados según la puntuación obtenida en el criterio de selección 2, calidad de la colaboración, dando prioridad a los nuevos consorcios.

En función de los comentarios y valoraciones que realice la Comisión de Cultura durante el proceso de selección, se podrán proponer ajustes o reducciones presupuestarias a las solicitudes seleccionadas. Si el proyecto se programa, estos ajustes deberán ser aceptados formalmente por los beneficiarios. Si se rechaza la reducción presupuestaria propuesta, la solicitud podrá ser excluida del programa final.

En este caso, y sujeto a disponibilidad presupuestaria y de tiempo, se podrá considerar la inclusión de proyectos que figuren con posterioridad en el ranking, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos durante la evaluación. Esta selección adicional se realizará en orden descendente de calificaciones y de acuerdo a los recursos disponibles.

11 NOTIFICACIÓN

El plazo para dictar y notificar la resolución es de 6 meses desde el último día del plazo de solicitud. Cuando transcurrido dicho plazo no se haya notificado resolución expresa, los interesados podrán considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento de concesión de la subvención se notificará a los responsables de cada propuesta de proyecto presentada con la puntuación final obtenida. De la misma forma, se publicará en la página web el listado de proyectos presentados con el resultado obtenido. www.euroregio.eu.

12 DISPOSICIONES FINANCIERAS

12.1 CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

La subvención se abonará en dos plazos:

- **Un depósito del 50%** a solicitud del beneficiario principal, previa firma del convenio.
- **El 50% restante al finalizar el proyecto** a petición del beneficiario principal.

Los dos pagos se efectuarán a petición del responsable del proyecto, previa presentación de los documentos justificativos solicitados por la Eurorregión mediante convenio, a cada socio del proyecto. Es decir, cada socio recibirá directamente la parte que le corresponde de la subvención.

En el caso de que el saldo financiero del proyecto sea inferior al presupuesto inicialmente previsto y/o el proyecto no se haya ejecutado según lo descrito, la financiación se calculará proporcionalmente al importe de los gastos efectivamente justificados.

12.2 GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles del proyecto son los gastos planificados y ejecutados por los beneficiarios. Deberán cumplir los siguientes criterios:

- Ser ejecutados por el beneficiario;
- Realizados durante el periodo de ejecución y elegibilidad del proyecto;
- El período de elegibilidad de los costes comenzará en la fecha mencionada en el acuerdo, es decir, desde la fecha de inicio del proyecto;
- Realizados en el marco de la acción descrita y sean necesarias para su ejecución;
- Debe ser posible identificar, verificar y sobre todo registrar en las cuentas de los beneficiarios. Los gastos se determinarán de conformidad con las normas contables aplicables en el país donde tenga su sede el beneficiario, así como con las prácticas contables de costes habituales del beneficiario;
- Deben ser razonables, justificadas y respetar el principio de buena gestión financiera, especialmente en términos de eficiencia económica.

Los gastos elegibles pueden ser directos o indirectos.

12.2.1 GASTOS DIRECTOS ELEGIBLES

Los costes directos subvencionables son aquellos que, cumpliendo las condiciones de subvencionabilidad anteriores, pueden identificarse como costes específicos directamente vinculados a la ejecución de la acción y pueden imputarse directamente, tales como:

1. **Gastos de personal** (parte de los salarios del personal / trabajo relacionado con el proyecto).
2. **Gastos de viaje y alojamiento** (transporte, alojamiento, manutención).
3. **Costos de externalización** (gastos externos – impresión, traducciones, servicios de comunicación externa, etc.)
4. **Otros gastos directos** (catering, transporte de personas ajenas a las organizaciones miembros, alquileres, etc.)
5. **Gastos de equipos pequeños:** compra de equipos (dispositivos electrónicos, cámaras, programas de diseño, etc.)

12.2.2 GASTOS INDIRECTOS ELEGIBLES

Los gastos indirectos son aquellos costes que no están directamente relacionados con la ejecución de la acción y que no pueden imputarse directamente.

Por ejemplo, los costes indirectos son: los gastos relacionados con los espacios de trabajo (alquiler, electricidad, agua, limpieza, etc.) y otros gastos de oficina (conexión telefónica, Internet, fotocopias, depreciación de equipos, etc.).

Los gastos indirectos subvencionables deberán declararse sobre la base de una tasa fija del 7% del total de los costes directos subvencionables.

12.3 PRESUPUESTO EQUILIBRADO

Los solicitantes deben asegurarse de que los recursos necesarios para completar el proyecto no provengan en su totalidad de la subvención Eurorregión.

La cofinanciación de la acción podrá adoptar la siguiente forma:

- Recursos propios del beneficiario
- Ingresos generados por el proyecto (menos que los costos operativos)
- Aportaciones financieras de terceros.

13 PROTECCIÓN DE DATOS

Responder a una llamada implica el registro y tratamiento de datos personales como nombre, dirección, etc. Estos datos serán tratados de conformidad con el Reglamento n.º 1234/2002. 2016/679, conocido como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Refuerza y unifica la protección de los datos personales de las personas físicas en la Unión Europea (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos. Estos datos serán exclusivamente para uso interno de la Eurorregión.

14 PROCESO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

14.1 FORMULARIO DE SOLICITUD

Los documentos deberán presentarse en un idioma (Versión francesa / catalana / occitana / española):

1. **Carta de compromiso del socio líder.**
2. **Carta de compromiso del socio** mencionando la designación del líder, el compromiso con el proyecto y la participación financiera.
3. **Estatutos** de la estructura de liderazgo y de cada uno de los socios.
4. **Acta** de la última junta general de cada uno de los socios.
5. Documento que acredite la capacidad legal del firmante del contrato (poder, acta, carta compromiso, etc.)
6. Copia del documento de identidad vigente del firmante autorizado
7. **Declaración sobre el honor**
8. **Datos de la cuenta bancaria** en original del banco, indicando:
 - . Nombre completo del socio (que deberá ser el mismo que figura en los estatutos sociales).
 - . Nombre y dirección del banco.
 - . Número de cuenta con IBAN y SWIFT.

14.2 PERIODO DE MODIFICACIONES

Las solicitudes de inicio de procedimientos administrativos incluyen una serie de datos y documentos mínimos necesarios para poder iniciar la tramitación correspondiente. Si la solicitud de puesta en marcha no cumple estos requisitos mínimos, la Eurorregión solicitará al interesado que los aporte, dándole un plazo para realizar este cambio.

Si transcurrido dicho plazo no se aportan los datos o documentos necesarios, no se iniciará la tramitación del procedimiento. Se dictará resolución en la que se tendrá por desistido al interesado, por estar incompleta la solicitud de salida y no poder ser tramitada por el órgano competente.

14.3 ENVÍO DE ARCHIVOS

¹De acuerdo con el Reglamento Europeo nº 1407/2013, para los candidatos que realicen una actividad comercial, la Eurorregión se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

Las propuestas deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en la Sección 3.

Los candidatos serán informados por correo electrónico de los resultados del proceso de selección.

- **Presentación de propuestas**

El formulario de solicitud de subvención se completa a través de una plataforma en línea y está disponible en la siguiente dirección:

<https://euroregio-epm.wiin.io/fr/applications/apc26>

Los proyectos deberán presentarse de acuerdo con las formalidades y en los plazos previstos en el punto 3, debidamente cumplimentados, fechados y firmados por las personas autorizadas para contraer compromiso jurídico con los beneficiarios.

- **Fecha límite de presentación de solicitudes:**

La fecha límite para la presentación de propuestas es el 3 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas.

- **Contacto:**

Para más información:

Lorena Abelenda Castro

Responsable de Proyectos Culturales

correo@euroregio-epm.eu

+33 (0)4 48 22 22 34

+33 (0)6 30 99 50 77

<http://www.euroregio.eu/>

DIRECCIÓN :

El centro del Mon

35, boulevard Saint Assisclé

CS 7004

66011 Perpiñán Cedex

Francia